

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 21 MAYO DE 2015
ACTA N° 034-05-2015**

Al ser las dieciséis horas con dieciséis minutos del jueves veintiuno de mayo del dos mil quince, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 034-05-2015, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:

MSc. Verónica Grant Díez, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Mayra González León, Directora

AUSENTES CON JUSTIFICACION

Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

MBA. Marianela Navarro Romero, Subauditora, Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, Lic. Geovanni Cambronero Herrera, Subgerente de Gestión de Recursos, Lic. Daniel A. Morales Guzmán, Subgerente de Soporte Administrativo, MSc. Alvaro Rojas Salazar, Coordinador Secretaría Consejo Directivo

Receso 4:17p.m. por falta de quórum.

Se reanuda la sesión al ser las 4:35 pm, con el siguiente quórum:

MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant Díez, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. Mayra González León, Directora

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El señor Presidente Ejecutivo da lectura del orden del día.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 21 MAYO DE 2015
ACTA N° 034-05-2015**

ARTICULO TERCERO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA

3.1. ANÁLISIS DE LOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y EL BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA, PARA EL DISEÑO Y CATASTRO DE PLANOS QUE SERVIRÁN DE BASE PARA EL OTORGAMIENTO DE BONOS COMUNALES A FAMILIAS EN EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL LA CARPIO, SEGÚN OFICIO PE. 0615-05-2015.

El señor Presidente Ejecutivo solicita la anuencia de las señoras Directoras para que ingrese a la sala de sesiones la Licda. Marcela Ávila, Asesora de la Presidencia Ejecutiva.

Las señoras Directoras manifiestan su anuencia para que ingrese la invitada.

Ingresa a la sala de sesiones la Licda. Marcela Ávila.

La Licda. Marcela Ávila señala que el convenio se refiere a la forma en la cual se va a hacer la transferencia de recursos del IMAS al BANHVI, un monto es por 150 millones de colones destinado a cubrir un excedente para un financiamiento de bono de vivienda de 23 familias, estas viven en el lote de la Escuela de La Carpio, que tienen que ser desalojadas para ampliar la escuela que por sentencia de la Sala Constitucional desde hace dos años. El Ministerio de Vivienda es el encargado de hacer este reasentamiento, pero el bono de vivienda máximo es de 20 millones de colones por familia, en algunos casos excede ese monto, además para realizar un proceso tan rápido se han buscado soluciones que en algunos casos exceden los 20 millones de colones, el compromiso del IMAS es financiar el excedente de los 20 millones de colones en lo que se vaya a incurrir para dar el bono a estas familias, esto se estaría ejecutando al 30 de junio del presente año.

Con respecto a los 500 millones de colones, éstos son para complementar el bono comunal, es un compromiso mediante una carta de entendimiento, que se tiene con la comunidad desde hace seis años, el MIVAH tiene destinados 250 millones de colones para invertir, y el IMAS estaría aportando 500 millones de colones más para asegurar que se compren todos los planos constructivos y de diseño del bono comunal, como una forma de decirle al BANHVI que la institución está comprometida con el proyecto porque la comunidad pertenece al IMAS y así asegurar la ejecución del bono.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 21 MAYO DE 2015
ACTA N° 034-05-2015**

El Lic. Berny Vargas agrega que el presente convenio tiene rasgos de legalidad bastante marcados, que ahondan en fundamentación, en el sentido de que la ley de creación del IMAS al ser mixto busca aglutinar los esfuerzos de diferentes actores civiles, públicos, privados, de la naturaleza que tengan, para unir esfuerzos en la lucha contra la pobreza. De conformidad con sus competencias, el BANHVI, MIVAH e IMAS unen esfuerzos para realizar un cambio en los habitantes de La Carpio, el IMAS es el principal interesado en realizar este tipo de coordinaciones y más allá de realizar todo el esfuerzo que sea posible por su condición de propietario registral, la ventaja que existe es la participación pública interinstitucional bastante comprometida, que se puede constatar en la elaboración del convenio, este se fue depurando para definir de mejor manera las obligaciones de las partes, con considerandos que respaldan la acción.

Añade que el convenio tiene dos acciones concretas, una el diseño de los planos de construcción de las obras, que son diferentes a los diseños de sitio, una de las acciones es que con el traslado de los recursos, el FUSUVI del BANHVI pueda realizar la contratación por medio de la entidad autorizada, la contratación de los servicios profesionales en Ingeniería, que permita contar con los planos de diseño para las obras relacionadas con el bono comunal. La segunda acción es el reasentamiento de las 23 familias que ocupan el espacio destinado para la construcción de la Escuela Pública por medio del MEP, es el Estado involucrado en una situación país que atañe directamente al IMAS, quedaría reservada fuera del convenio, pero es una acción que va muy paralela como es el proceso de titulación, que no se puede dejar por fuera, pero para que tenga un verdadero impacto las familias deben recibir el bono, eso está quedando consignado, es un bono comunal donde se van a realizar obras de infraestructura como calles, cordón de caño, que son las básicas definidas en la normativa del Sistema Financiero para la Vivienda, y concomitantemente la institución desarrollará el proceso de diseño de sitio, a este plano se le denomina mosaico, a partir del cual salen los planos de los lotes para la titulación de las familias.

Desde el punto de vista jurídico es una acción bastante concreta, con mucho impacto y altamente fundamentada.

El señor Presidente Ejecutivo señala que esto es parte de un esfuerzo mucho mayor, donde está involucrado el MEP, INA, MIVAH, BANHVI, Municipalidad de San José y el IMAS, un trabajo en el último año, para la construcción de la Escuela, para lo cual se necesita ubicar a las 23 familias, este convenio facilita para dar estas soluciones y así una vez que se reasenten las familias, se pueda donar ese

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 21 MAYO DE 2015
ACTA N° 034-05-2015**

terreno a la Municipalidad de San José para que lo donen al MEP, quien lo debe pasar al Fideicomiso para que inicie la construcción de la Escuela, similar proceso se hará con el terreno del Colegio Técnico Profesional.

Agrega que la parte que complementa esas dos acciones viene a ser el bono comunal donde el BANHVI va a invertir dos mil millones de colones, en la que el IMAS aporta 500 millones de colones, esto es una forma de comprometer al BAHVI para materializar la obra, para mejorar una comunidad del IMAS que se encuentra entre los distritos de pobreza. Adicionalmente este proyecto va de la mano con los avances en los procesos de titulación y otros esfuerzos de la institución.

La Licda. María Eugenia Badilla cree que todos los que están en este Consejo Directivo y funcionarios de la institución, tienen gran sensibilidad social, para ayudar a precarios en este caso específico a La Carpio, que ha venido por muchos años y que cuesta que salga. Cuando hizo el juramento lo hizo para ayudar a la gente que más lo necesita, sin embargo, no encuentra contradicciones entre lo que dijo en el 2011, 2012 y lo actual, va a ser muy consecuente con su forma de ser.

La parte jurídica, considera que está bien sustentada en cualquiera de las administraciones, si se observa la Constitución Política, la Creación de la Ley de IMAS y la Creación del BANHVI, ahí se observa, no le cabe ninguna duda, no existe duda que la Sala Constitucional con el voto 012455-2011 de las quince y treinta y cuatro horas del trece de setiembre resolvió, lo dice perfecto, cree que todos están conscientes. No obstante, ahora le quedan muchas dudas, esto no es "jugar de casita", es muy serio, viene con una serie de observaciones, pero si están plasmados en el acuerdo que se lo indiquen, para La Carpio se han realizado procedimientos, por ejemplo, el convenio de cooperación entre el IMAS y FUPROVI, suscrito desde año 2007, que logró rescindir en el año 2011, la Contraloría General de la República, la Auditoría Interna y la Asesoría Jurídica de la institución conocen bien la razón por la que se tuvo que rescindir, ellos FUPROVI lo solicitaron. Mediante el cual entre sus objetivos, artículo 4, le correspondía a FUPROVI, en su artículo 4.6, 4.7 y 4.8, diseñar los planos constructivos, presupuestos y otros, todo esto se encuentra documentado, señala que al trabajar con dineros públicos hay que tener cuidado, porque éstos son sagrados.

Otro asunto es la Carta de Entendimiento suscrita en el año 2010, en el que participan varias instituciones entre ellas el IMAS, cuyo objetivo principal es entregar las escrituras a los poseedores de dicho inmueble. En esta carta preside el BANHVI, luego aparece el AYA, IMAS, CNFL, MEP, etc., El BANHVI tramita el

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 21 MAYO DE 2015
ACTA N° 034-05-2015**

financiamiento para el desarrollo de las obras de infraestructura, construcción y mejora de las viviendas con recursos del bono colectivo y el FOSUVI, al IMAS lo que le interesa es entregar las áreas verdes a la Municipalidad y entregar las escrituras a los beneficiarios, jamás puede contradecir, que un tema prioritario para su persona, es que tengan la escritura y el terreno, como dice el dicho “mejor paloma en mano que cien volando”, estas personas necesitan seguir con la titulación, eso fue prioridad en la administración pasada, ahora lo ve muy vago, no es lo que dice el convenio.

Por otra parte se refiere al Convenio de Cooperación interinstitucional entre el IMAS y el BANHVI suscrito en el año 2012, con el plazo indefinido, que en ese momento lo votó porque le pareció muy bien y le sigue pareciendo MUY bien, cómo es posible que se vaya a desarrollar La Carpio en tres años, otros dicen que en cinco años, “trabajar con ocurrencias” no le parece, La Carpio tiene que ser ayudada por los costarricenses por muchos años para que sean completas todas sus obras de infraestructura, todas las familias que tengan su titulación y que puedan adquirir el bono de la vivienda, con prórrogas de un año, no se resuelve el problema, ni en la administración pasada, ni la presente, ni la que viene, eso es por un periodo bastante largo. El convenio del 2012 dice con un plazo indefinido, ahora se habla de dos años, que se puede prorrogar un año, este Consejo Directivo está en todo su derecho de eliminar el convenio del 2012 y quedarse con este nuevo de dos años.

En el artículo segundo le corresponde al BANHVI el financiamiento para las obras de infraestructura, todos saben que es al BANHVI que le corresponde, y el IMAS tiene el terreno, el IMAS no es adinerada, los dinero son para los pobres que más necesitan. Como bono colectivo en el año 2013, se contaría con dos millones cada año, no sabe qué paso, eso era el compromiso.

Al día de hoy se presenta un nuevo convenio entre el IMAS y el BANHVI, donde se establece como prioridad la escuela y el bono comunal de La Carpio, se indica que para este bono se cuenta con dos mil cuarenta millones de colones, por lo que para completar el monto se requiere el apoyo del IMAS por la suma de quinientos millones de colones más ciento cincuenta millones de colones, para reubicar a las familias donde se ubicará el Centro Educativo. Tal como dijo anteriormente, son dineros públicos, el IMAS va a pasar de buena fe al BANHVI, cuánto tiempo va durar este con esto y la IMAS termina casi como ente financiera, entrega los quinientos millones de colones, ¿qué pasará?, no se sabe, pero si es de conocimiento el caminar de algunas instituciones. Sobre el particular, le gustaría

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 21 MAYO DE 2015
ACTA N° 034-05-2015**

tener por escrito un pronunciamiento de la Auditoría, porque ya existe uno de la Contraloría General de la República, en otro momento en el que se pasaban dineros a las municipalidades, así es muy fácil trabajar, cuántas obras comunales y bonos, de ahí nace la preocupación. Qué controles va a realizar IMAS

Añade que como educadora la escuela es una prioridad fundamental, pero hace poco estuvieron en La Carpio representantes importantes, cree que el señor Presidente la República, el MEP, etc., desconoce qué pasó ese día y si hubo un acuerdo no sabe, pero para qué meterlo en el convenio, si ya está y existía se tiene que respetar, sino se tiene que tomar el acuerdo, porque La Carpio no se puede dejar sin escuela.

Por otra parte, pregunta a la Presidencia Ejecutiva si cuentan con una carta al día de hoy, donde el Ministerio de Vivienda está solicitando al IMAS los quinientos millones de colones y en qué forma lo solicita, si esa nota la conoce la Asesoría Jurídica o la Auditoría Interna, para que la pasen a este Consejo Directivo, para ir midiendo, porque se conoce que en lo que se venía desarrollando era prioridad la titulación, y ahora lo que se continua es la parte pro desarrollo, en que la ingeniera Olivari expuso en sesión de este Consejo Directivo lo que seguía, porque entonces si se cuenta con un convenio que lo apoyó en el año 2012, le preocupa revisar un convenio como el que les envían, los considerando más importante se encuentran en los dos convenios.

Señala que si existe un convenio que es indefinido y sustentado legalmente, bien fundamentado, deberían dejarlo y hacer un addendum, que usualmente se ha venido haciendo, lo que se estila en instituciones, no decir que no sirve, sino que se debe ver y que diga el asesor jurídico si el convenio sirve o no, en caso que sea positivo coger lo que es urgente y hacer un addendum, porque si ya existe un convenio entre el IMAS y el BANHVI, que es de plazo indefinido porqué solicitar uno nuevo con un plazo tan corto, tomando en cuenta que La Carpio es un precario que va llevar varias administraciones para encontrarle soluciones. Reitera por qué no suscribir un addendum o si esto es una figura que no se usa, y que el convenio se mantenga por el tiempo indefinido.

Opina que se debe defender a los beneficiarios, las titulaciones, el traspaso de esos lotes que le interesa a la institución, para que puedan tener el bono de la vivienda. El oficio de FUPROVI de fecha 4 de marzo del 2014, en el que establece que elaboró el plan maestro, y los planos constructivos que todos los sistemas de infraestructura con sus respectivos presupuestos y la documentación necesaria

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 21 MAYO DE 2015
ACTA N° 034-05-2015**

para que se llevara a cabo las etapas del bono comunal indicadas en la carta de entendimiento del 2010, para mejorar la calidad de vida de 5000 familias que habitan La Carpio. Señala que conocedor de lo anterior está el Asesor Jurídico y la Auditoría Interna. Aclara que cada punto que indicó, cuenta con el respaldo de un documento.

Se refiere al oficio 05142 de la Contraloría General de la Pública del 29 de mayo del 2013, donde deniega la autorización para que el BANHVI contrate a FUPROVI los estudios preliminares ante proyecto, planos constructivos, especificaciones técnicas y presupuesto de las obras urbanísticas del proyecto La Carpio, por un monto de 228 millones de colones. Sin embargo, ahora son 500 millones más que el IMAS va a pasar. En dicho oficio el Órgano Contralor hace énfasis del compromiso de FUPROVI de elaborar dichos diseños según lo establecido en el convenio, por lo que solicita exponer las razones por las cuales se considera que FUPROVI como parte de las obligaciones contenidas en el convenio, no debió haber entregado dichos estudios, en ese sentido se deniega. Se muestra que el Órgano Contralor y la Auditoría en otros momentos han estado pendientes del seguimiento de los dineros que salen con el visto bueno del Consejo Directivo del IMAS.

Seguidamente se refiere al oficio de la Defensoría de los Habitantes del 26 de noviembre del 2012, mediante el cual le solicita al BANHVI que informe el estado en que se encuentra el trámite de dicha consulta en la Contraloría General de la República, manifiesta que se cuenta con cuatro millones de colones que no se han ejecutado como bono colectivo y que en el año 2013 se contaría con dos millones más para un total de seis millones de colones. Opina que se debería estudiar bien este convenio, por supuesto que la institución debe aliarse, pero haciendo cada uno, lo que le corresponde y en el momento en que ellos se queden sin dinero, entre el IMAS a ayudar, pero ahora con tanto dinero que tiene el BANHVI, y nuestra institución, con un gran proyecto de combate a la pobreza, con tantos distritos prioritarios, no se sabe si después, va a hacer falta dinero, ahora se hacen transferencias fácilmente, pero después cuando se tenga que pensar en alguna cosa, si va hacer falta dinero, esto le preocupa. Cree que primero hay que dejar que el BANHVI trabaje solo, que quede clara su posición, que es partidaria de ayudar, si se les termina el dinero el IMAS tendría que ayudarlos.

Reitera que al día de hoy en el convenio entre el IMAS y el BANHVI, uno de los compromisos es la escuela y el bono comunal. Añade que en esa documentación

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 21 MAYO DE 2015
ACTA N° 034-05-2015**

la Auditoría Interna puede manifestarnos, que no se vale que la Auditoría no realice todas las advertencias a este Consejo Directivo por tratarse de mucho dinero.

Añade que no tiene bien presente si existe un acuerdo para ayudar con la escuela, en caso de que no exista sugiere que se haga, si quieren a través de acuerdo o addendum que le parece bien. Sugiere que cualquiera de estos convenios del IMAS del 2012, todo está bien documentado para que no los dejen cometer ningún error, si el convenio del año 2012 está mal formulado que lo diga la Asesoría Jurídica y por qué, en caso de estar bien, sí cabe el addendum que se haga y que vale la pena, porque siente algunas contradicciones en el articulado. Todo lo antes indicado son interrogantes, dudas y preocupaciones.

La Licda. Mayra González al igual que la Licda. Badilla Rojas, al dar lectura al presente convenio, se acuerda que en el año 2012 se firmó un convenio, donde se establecida claramente, si es un terreno del IMAS y a este lo que le corresponde es entregar esos terrenos y aun más hacer la segregación y los planos catastrados que cuesta mucho dinero, esa es la función del IMAS, pero que tenga que llegar y trasladar 500 millones de colones, pregunta si este dinero corresponde a toda La Carpio que es mucho dinero, luego 150 millones de colones son para 23 familias que tienen que ser trasladadas, para que desalojen el terreno donde se va a construir la escuela, se entiende que el IMAS prácticamente lo está haciendo todo, no solo dona los terrenos, haciendo los planos, dando a cada uno la escritura y el bono comunal, pregunta para qué existe el BANHVI.

Señala que si el IMAS traslada 650 millones de colones a personas que se han mostrado totalmente incapaces como es el BAHVI y al MIVAH que cuenta con un superávit que nunca lo han podido aplicar, no estaría de acuerdo, pero sí el convenio del año 2012 se aprobó que se le diera a las familias, e inclusive se publicó en los periódicos donde los personeros del IMAS entregaban la titulación, para que luego puedan optar por un bono comunal, si se hizo, se tendría que ver cuáles fueron las cláusulas que se aprobaron en ese año. Al no rescindir el convenio anterior, este nuevo convenio viene no solo a donar los terrenos, sino que también que el IMAS ayude para que construyan sus casas, no le parece, esos 650 millones de colones son fondos públicos, pero los pobres y los proyectos que tiene la institución son prioritarios, porque existen dos instituciones que les corresponderá hacerlo y no el IMAS en su totalidad.

Indica que tiene muchas interrogantes y este mismo convenio tiene ciertos articulados que se contradicen, porque mientras dice que el IMAS va a hacer los planos, al final parece que es el BANHVI, lo cual le preocupa, y los 650 millones de

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 21 MAYO DE 2015
ACTA N° 034-05-2015**

colones que el IMAS tiene que responder, pregunta quién va a ser el fiscalizador, si van a enviar informes. Finalmente le preocupa mucho este convenio, vota que ese dinero se quede en la institución que bien que lo necesita, es mucha la pobreza que existe, ayer salió en las noticias la falta de empleo que se extiende en todo el país, hay más pobres, no se puede quitar o ayudar a instituciones como el BANHVI y el MIVAH para que no trabajen y que el IMAS se recargue para que ellos construyan.

Al ser las 4:45 pm ingresa a la sesión el Lic. Enrique Sanchez

El señor Presidente Ejecutivo señala que la titulación no ha dejado de ser una prioridad para el IMAS, casualmente por procesos que se llevan, como el convenio marco con el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos o el proceso de contratación o rol de topógrafos, para avanzar los procesos de titulación, o estar a punto de completar el Barrio de San Vicente, lo que no se había logrado desde que se inició este proceso y completando ahora con el 90% para avanzar con pro desarrollo, que es algo que se hizo durante este último año, se levantó el embargo con AYA y posteriormente se han ido sacando los planos que estaban en Catastro e incluyendo otros que han sido aprobados por este Consejo Directivo.

Reitera que titulación sigue siendo uno de los puntos centrales, esto no son procesos excluyentes en busca del desarrollo de la comunidad, en el presente caso La Carpio se encuentra en distrito prioritario, uno de los más pobres del país, no es que se tuvo dinero y se invirtió en algo que no va a combatir la pobreza, lo que se va a invertir es en función de combatir la pobreza, probablemente no por una transferencia, sino en tres frentes, uno dotación de vivienda de las 23 familias que se van a reubicar que habitan en el terreno de la escuela de la comunidad, es clave que el IMAS participe, porque los bonos de vivienda, dentro del plan interinstitucional, las soluciones que da el BANHVI y el plan que presentan al BID, plantean ubicar a estas familias en lugares que ellas hayan acordado, muchas de esas soluciones no las puede cubrir el BANHVI, por esa razón el IMAS apoyó, al existir un fin para ayudar a 23 familias con el fondo de 150 millones de colones, no es para impactar a esta cantidad de familias, sino para impactar 1700 niños con una mejor escuela. En cuanto a los 500 millones de colones, es una inversión en función del bono comunal en mejora del entorno, como es saneamiento y espacios urbanos que tiene un impacto directo en una comunidad en pobreza, no se está haciendo algo ajeno sino que es una inversión directa a la población objetivo del IMAS, máxime que la finca de La Carpio es de la institución.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 21 MAYO DE 2015
ACTA N° 034-05-2015**

Agrega que este tema lo ha tenido el IMAS desde hace más de una década, en efecto existen normativas y convenios con el BANHVI, la comunidad, está el tema de FUPROVI, pregunta qué ha pasado, dónde está el bono comunal de La Carpio, y la construcción de la escuela, una figura jurídica que trasciende es la negligencia criminal, cuando una institución no hace e incurre en criminalidad por no resolver, pero el ánimo es resolver. En el tema con FUPROVI se inició un proceso, que contaba con planos, no obstante, en marzo del 2014 dicho ente se retira de la mesa de trabajo con la comunidad, según entiende que ellos solicitaban el pago de los planos, esto provocó un margen de tiempo en el tema de la titulación, pero existe un ánimo de resolver lo que se ha avanzado en ese año.

Señala que existe un gran celo en el resguardo de los fondos públicos, que se utilicen en función de estas soluciones uno es la escuela bajo una justificación importante, social tanto para las familias como el entorno, de manera comunal en el bono comunal, el uso de estos fondos públicos en función de una obra social. Este convenio específico plantea un período determinado por razones concretas, la inversión de la escuela se debe ejecutar a más tardar en junio de este año, para que la reubicación de las familias, poder así hacer el traslado del terreno a la Municipalidad y hacer todos los pasos restantes para lograr la escuela, sino se hace le preocupa que la Sala Constitucional ponga en vulnerabilidad a los miembros de este Consejo Directivo, quiere que se cumpla y se logre el proyecto.

En el caso del bono comunal el ánimo del plazo es el cumplimiento, que el BANHVI esté obligado a hacerlo, le preocupa que se haga un traslado de los fondos y que no exista una definición de plazo, hubo un compromiso por ejecutar un bono comunal que no ha llegado a la comunidad, el IMAS va a hacer el aporte en la parte de diseño, reitera el ánimo es que se lleve a cabo. Dentro de la política del POI está el liderazgo para que las cosas pasen, ser innovadores y creativos, por eso el convenio hace la limitación en lo que se va a utilizar el fondo en la comunidad. El señor Presidente Ejecutivo solicita a la Asesoría Jurídica ampliar el tema en términos legales.

El Lic. Berny Vargas señala que el convenio con FUPROVI data de antes del 2008, nace porque éste le ofrece a la institución un desarrollo para el proyecto la Carpio, pero con una particularidad, para que se pudiera convenio tenía que ser totalmente gratis para el IMAS, por lo que FUPROVI se comprometió a desarrollar el plan maestro, hacer los planos, coordinaciones, etc., sin costo, en su momento hubo una discusión en la Asamblea Legislativa dada por el Diputado Alberto Salón, se le evacuó el detalle, e inclusive se le preguntó a FUPROVI el negocio con esto, por

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 21 MAYO DE 2015
ACTA N° 034-05-2015**

tratarse de mucho dinero, dentro de las contrataciones era llevar el proceso hasta el final, pero al IMAS le interesaba los planos y el desarrollo viales y comunales, el plan maestro se presentó al Consejo Directivo y en dos ocasiones FUPROVI se presentó ante el Consejo Directivo donde hizo explicación y aclaración del tema.

Tal y como estaba el convenio era 100% pro IMAS, porque la institución sólo extendía la mano para recibir todo, en su momento lo conversado con FUPROVI no se realizó, por lo que solicitaron rescindir el convenio, cuando se hace esto ya había documentos elaborados, planos individuales, muchos presentados en el Catastro pero no inscritos, a la espera de un pago por ellos, cuando se rescinde el convenio le preguntan si esos planos pertenecen al IMAS, lo que respondió al anterior Presidente Ejecutivo, Dr. Fernando Marin, de conformidad y con ocasión con el convenio eso planos fueron elaborados con base en esa relación jurídica, por lo tanto deberían formar parte del patrimonio intangible institucional. Según entiende que la comunicación realizada a FUPROVI no fue esa, sino que esos planos no se reconocían como propiedad del IMAS, no se podía contar con estos. Después surgió la posibilidad que el BANHVI a través de una entidad autorizada pudiera comprárselos con una autorización de la Contraloría, que no estuvo de acuerdo, porque había una serie de situaciones, lo lógico es que contrate para que se haga a partir de ahí, no contrata para comprar lo que ya está hecho, eso sería una contradicción jurídica, los planos se tenían que ajustar, no servían estos planos de FUPROVI, si no hay convenio donde el IMAS reciba los planos de manera gratuita, se tendría que hacer una contratación administrativa para los planos, al ser un costo muy alto, no se resolvió.

Existe un convenio y una carta de entendimiento, en el artículo quinto del nuevo convenio se menciona en la parte final, fue suscrito el 17 de agosto del 2012, pero no tiene relación directa con este, porque hace referencia a la forma en que se iba a titular, porque la normativa del BANHVI y la de IMAS, para definir el traspaso de propiedades no es la misma, para no entrar en conflicto, hubo una necesidad de acordar como se iba a realizar la titulación en ese momento se hizo el convenio, el cual se menciona en el artículo 5. Concretamente, esto es una actividad, que está por fuera del actual convenio, uno es el financiamiento de los planos de diseño de las obras constructivas y otro el dinero para el reasentamiento, paralelo con el convenio el IMAS va a desarrollar el proceso de titulación al que hace referencia el convenio del año 2012. La Carta de intenciones del MIVAH, donde participan varias instituciones, de conformidad con sus competencias cada institución iba a aportar, pero no tienen relación con esto, porque el alumbrado eléctrico, esto no está en ninguno de los convenios anteriores, también hay competencia de otras

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 21 MAYO DE 2015
ACTA N° 034-05-2015**

entidades que están de acuerdo a su normativa, pero no guarda relación con el bono, la titulación ni el diseño del reasentamiento.

En resumen el presente convenio tiene bastante asidero, no comparte que se diga que el IMAS va a contratar planos, sino que los recursos los va a tramitar el FUSUVI para ellos, todo es ley y reglamento del Sistema Financiero para la Vivienda, plasmados en el convenio de una manera operativa. Las obligaciones del IMAS, artículo 10, girar los recursos, dar seguimiento a la ejecución del presente convenio y a no suscribir con otras entidades públicas convenio que obstaculicen esta relación, la institución no va a hacer ningún plano, hasta después van a venir los planos de catastro, los que se financian para la institución son constructivos, cómo se van a hacer la aceras, caños, que van incluidos dentro de las obras del bono comunal y los planos de catastro para titular los debería hacer el IMAS, por eso se hizo la licitación de topógrafos por demanda, eso es una labor paralela que desarrolla el IMAS, esos planos van a ser los sustitutos de FUPROVI, ajustados a la realidad que van a permitir la titulación de las viviendas, son cosas paralelas pero no es lo mismo.

Tiene claro que este Consejo Directivo es soberano para decidir si lo aprueba o no, pero desde el punto de vista jurídico el fundamento es bastante fuerte, hay una relación con la Unidad Jurídica del BANHVI, algunas partes tienen regulaciones con el convenio del 2012, para llevar una línea, dado que son objetos diferentes, el addendum no opera por ser relaciones jurídicas diferentes, una posibilidad habría sido hacer un convenio marco y cartas de entendimiento por cosas específicas, pero al inicio no se hizo de esta manera, por eso se hace un convenio adicional.

Añade que quedó pendiente una gestión judicial para solicitar la recuperación de los planos, pero si se recuperan, los planos no sirven, era energía desviada porque no se podían utilizar.

La Licda. Marcela Ávila hace referencia al oficio DMV-0087-2015 del BANHVI, donde hacen la solicitud formal al IMAS, para aportar recursos en cada caso, para complementar, mismo que forma parte del acta, explica que el aporte nuestro tiene un respaldo de parte del BAHVI y el MIVAH, esto en el caso de reasentamiento de las 23 familias. En cuanto al bono colectivo mediante el oficio DMV-0085-15 el MIVAH hace la solicitud al IMAS, por un monto de 500 millones de colones, a efectos de lograr que se realice completo el alcantarillado sanitario, así como que se ejecute rápidamente la primera etapa de la obra de infraestructura. Se estaría asegurando el inicio y el arranque del bono comunal, para los estudios y planos

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 21 MAYO DE 2015
ACTA N° 034-05-2015**

constructivos para la ejecución, sin el monto de los 500 millones de colones, el BANHVI no estaría en la capacidad de empezar la ejecución, la Fundación Costa Rica Canadá, espera para dar inicio a todos los estudios y la licitación de los planos constructivos.

La Licda. Mayra González aclara no estar en contra de que este convenio se lleve a cabo, sino que le interesa cuidar el dinero del IMAS, que permite ayudar a una cantidad de familias que lo necesitan. Pregunta dónde van a trasladar a las 23 familias.

El señor Presidente Ejecutivo señala que se hizo un trabajo con el MIVAH, para posibles lugares donde se reubicarían, las soluciones son diversas, cada situación es singular en función de lo que la familia acordó, el monto tiene que ver con el tipo de solución que se obtiene y la calificación de la familia, el aporte de la institución es complementario. El impacto de los 150 millones de colones, no solo son para las familias, sino se traslada a ser viable la construcción de la escuela, esta es la gran justificación.

La Licda. Mayra González señala que en las notas suscritas por el BANHVI indican que tienen una partida de 460 millones de colones, luego indica el Ministro que para el inicio y arranque se debe comenzar con el alcantarillado, los planos catastrados por el BANHVI, no entiende por qué el IMAS va a aportar 500 millones de colones si ellos van a empezar.

El señor Presidente Ejecutivo responde que existe una competencia del bono comunal, muchas veces se hace el bono individual pero el entorno suele ser catastrófico, la experiencia es que los bonos comunales tienen un impacto mayor en la comunidad, que mejore su vivienda para estar acorde con el entorno, existe un experiencia positiva en cuanto a esa ejecución.

La Licda. Georgina Hidalgo señala que antes de urbanizar se deben hacer todo este tipo de arreglos como son cordón de caños, alumbrado, alcantarillado, sin esto previo no se puede urbanizar, esto requiere de mucho dinero.

La Licda. Mayra González señala que dividió 500 millones de colones entre 100 familias, para cada uno sería 5 millones para un bono comunal, pero qué da el BANHVI y el MIVAH. Le preocupa que salga tanto dinero del IMAS, cuando debería de proyectarse para otras necesidades, pero son estas instituciones las que le corresponde este asunto, no le parece justo que tengan un presupuesto y hasta un

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 21 MAYO DE 2015
ACTA N° 034-05-2015**

superávit, porque no ejecutan los dineros, que sea el IMAS la que tenga que interferir.

El señor Presidente Ejecutivo pregunta cuál es el alcance de los 500 millones de colones que va aportar el IMAS.

La Licda. Marcela Ávila responde que ese dinero se va a destinar para hacer los primeros estudios de factibilidad y para hacer el diseño de las diferentes etapas en la que se vaya a incurrir, porque el bono comunal no se puede ver como una sola gran etapa de intervención, lleva aceras, cordón de caño, recolección de aguas, etc., primero se hacen los estudios para ver las necesidades, luego hacer los diseños constructivos de las diferentes etapas, esto lo cubre los 500 millones de colones, luego con los 2040 millones de colones del BANHVI se entraría a la ejecución de las obras, esto es para toda la comunidad.

El señor Presidente Ejecutivo dice que en efecto esto es para tener un impacto, para contar con un diseño y avance del bono, pero no agota la intervención, luego vendrán otras intervenciones. El tema es que aún no se ha materializado, el esfuerzo es para que ocurran, el bono comunal que se está ejecutando debe seguir, va a dar un beneficio a un sector importante al ser una comunidad grande.

La Licda. María Eugenia Badilla señala que levantar la mano es muy fácil, en una sesión de hora y media y con un acuerdo que les acaban de entregar, con una carta que desconocían su existencia, que se debe de analizar, le parece que es una irresponsabilidad el asesoramiento que le están dando al Presidente Ejecutivo. Mientras que en otras instituciones se discutía y se mandaban documentos para que la Asesoría Jurídica y la Auditoría incorporaran, y en el tiempo que se lleva analizando este tema levanten la mano, así no es como se juega, es simplemente ir leyendo el convenio si les parece o no, no obstante, es muy respetuosa, cumple con su deber, sabe de antemano que el señor Presidente Ejecutivo cuenta con seis votos, a eso apuestan, aunque 150 millones de colones personalmente está de acuerdo que se dé contra expediente, pregunta a la Subgerencia de Desarrollo Social si los conoce, no existe ningún listado como se dijo anteriormente, solo se sabe que son 23 familias que se les debe ayudar, pero si luego les sale con un bono pequeño, ese dinero debe estar siempre en el IMAS, para eso existe el seguimiento, primero que el BANHVI aporte los recursos y lo que le haga falta a esas familias, el IMAS se debe comprometer pero con el expediente, no se haga como transferencia al BANHVI, dicha instancia tiene dinero para cubrirlo, todo lo que le falte a estas familias se va a cubrir con los 150 millones.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 21 MAYO DE 2015
ACTA N° 034-05-2015**

Añade si es una familia que está dentro del contexto de pobreza y pobreza extrema, se le debería ayudar más todavía. Desconoce el acuerdo y la carta del MIVAH, si estos terminan la vivienda completa, se les puede ayudar con el equipamiento, etc., para que quede claro su condición. Con respecto a los 500 millones de colones, somos garantes, le extraña el criterio de la Asesoría Jurídica, que se haga una transferencia para un total de 650 millones de colones, y si el BANHVI no cumple, si la Auditoría presenta las advertencias de la Contraloría General de República, no habría ningún problema, pero desconoce si existen esas advertencias.

La Licda. Mayra González pregunta que diría la Contraloría General de República sobre aportar al BANHVI esta cantidad tan grande de dinero, le preocupa mucho, piensa que se debería hacer la consulta, porque si ya existieron otros convenios con FUPROVI, antes de llegar a este Consejo Directivo, que fueron anulados, la Auditoría Interna debe manifestarse o realizar dicha consulta al Órgano Contralor.

El Lic. Enrique Sánchez tiene claro que existen familias con diferente calificación y en condiciones de pobreza y pobreza extrema, y por ser un distrito tan estudiado de las 23 familias, claramente son beneficiarios y población prioritaria del IMAS. Luego los 500 millones de colones corresponden al aporte del IMAS, en función de desarrollar el bono comunal, tiene un fin para el desarrollo de una comunidad que genera desarrollo humano, bienestar y posteriormente con un acompañamiento que venga como apoyo a las familias en construcción y bono de vivienda y más. Existe una razón de fondo en el convenio, lo que implica una escuela en una comunidad, la cual cambia la dinámica de esta, principalmente cambia la historia vida de esos niños y niñas y de las familias de la comunidad. Le parece increíble que cada vez que se habla de La Carpio, son años de compromisos incumplidos, le parece raro retomar la discusión de algo que debió haberse hecho desde hace muchos años y no se hizo, ahora les toca otra vez hacerlo y comprometerse con que se lleve a cabo, y una vez más confiar en el plan de trabajo y el equipo del MSc. Carlos Alvarado, para que al fin se haga y no se convierta en cuatro años más de compromisos incumplidos con esta comunidad.

La Licda. Mayra González está de acuerdo con lo externado por el Lic. Enrique Sánchez, un ejemplo es el caso de la León XIII, ha tenido que presentar recursos de amparo para que haya luz y agua, entiende que son comunidades prioritarias, pero le gustaría que el IMAS se aboque a lo que compete, como la titulación de los terrenos, por supuesto que esto conlleva la preparación de los planos catastrados,

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 21 MAYO DE 2015
ACTA N° 034-05-2015**

segregaciones, etc., pero existen dos instituciones como es el BANHVI y el MIVAH que tienen mucho dinero, lo conveniente es que ellos inicien, y en caso que falte recursos o no se pueda llegar a la meta, y una vez que la Contraloría General de la República autorice al IMAS, se giren fondos en ayuda, pero no se trata de quitar responsabilidades a estas instituciones, tal vez no ha sido el IMAS el que no ha cumplido, sino el BANHVI y el MIVAH, que estos lleven la batuta, al IMAS le corresponde el caso de las titulaciones, reitera su deseo de no quitarle las responsabilidades a estas instituciones.

El Lic. Enrique Sánchez señala que desde la visión del Plan de Combate a la Pobreza en la dirección de liderazgo que el señor Carlos Alvarado pretende que el IMAS lleve en este proceso, eso incluye al MIVAH, pero le corresponde también llevar una rectoría, que aunque legalmente no existe sobre vivienda, es fundamental para el combate a la pobreza, si en otros momentos otras instituciones han fallado en la ejecución de sus compromisos, se tiene que asumir que el liderazgo y el apoyo que le ha dado el Presidente de la República y la señora Vicepresidenta de la República al MSc. Carlos Alvarado, para dirigir este proceso, le da el suficiente peso y músculo político para hacer que las cosas en las otras instituciones caminen, si esto no sucede y no se combate la pobreza en La Carpio integralmente, la responsabilidad va a ser del IMAS, por lo que se le debe dar las herramientas para que tenga el músculo para forzar a estas otras instituciones a cumplir con los compromisos del plan.

El señor Presidente Ejecutivo señala que los fondos estaban planificados desde el año pasado y se incorporaron en el presupuesto extraordinario para este año, venía de un superávit proyectado, los fondos que se van a invertir no tiene una incidencia negativa en las metas.

La MBA. Marianela Navarro se refiere a lo que indica la Licda. Maria Eugenia Badilla, sobre solicitar a la Auditoría Interna, este Consejo Directivo es soberano en enviarlo a revisión de la Auditoría, donde todos estén de acuerdo. En cuanto a la revisión hecha por el Auditor General que no es tan exhaustiva, determinar que quede claro en qué se va a usar el dinero. En cuanto al convenio anterior y el presente son distintos, este se puede incorporar para el análisis y en la parte de los planos, que en su momento se dice que fueron donados, pero a la fecha no sirvieron. Añade que el convenio contenga muy claro lo que se va a hacer y al traspasar los dineros al BANHVI, la entidad que lo autoriza es materia de ese, en cuanto a la legalidad está dentro de la ley del IMAS, para realizar este tipo de convenio.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 21 MAYO DE 2015
ACTA N° 034-05-2015**

El señor Presidente señala que cuando hay dudas de ampliar esos márgenes, pero en esta ocasión no tiene.

La Licda. María Eugenia Badilla pregunta si el dinero se va a pasar a la Autoridad autorizada o es directamente al BANHVI, si es a la primera, lo conveniente es que nombren la autoridad y luego hacer un convenio.

El Lic. Berny Vargas responde que los 500 millones de colones se van a dar al FOSUVI del BANHVI y los 150 millones a la entidad autorizada por el BANHVI, que va a ejecutar la solución de vivienda.

La Licda. Badilla Rojas, pregunta si es necesaria esa ruta, o puede ser que el IMAS, haga un convenio donde se pasa ese dinero a la autoridad encargada, para llevar controles.

El Lic. Berny Vargas responde que existe ventaja en haber diseñado el convenio con la entidad autorizada y mucho porque hubo coordinación con el BANHVI y el MIVAH, que fuera de esta manera, para que no se quedara retardado el asunto, porque al 30 de junio deberían estar reubicadas las familias, para desarrollar el proyecto, esto sería una forma más rápida.

La Dra. María Leitón señala que hacer este proceso es un impacto social importante en la Carpio, de trascendencia social, para articular que otras instituciones puedan comprometerse con presupuesto, para que tenga más fuerza el proyecto. En realidad urge contar con la escuela en la zona, ya que actualmente tiene tres turnos para abarcar los niños y las niñas, desmejora mucho la calidad de la educación, la institución se debe preocupar, porque las personas en condición de pobreza tiene condiciones desiguales y aun tener una educación de menor calidad. Añade que se cuenta con un listado, donde las familias han sido calificadas con sus diferentes estudios.

La Licda. María Eugenia Badilla pregunta si existe esa lista con el expediente, porque personalmente no lo tiene.

La Dra. María Leitón responde que el listado no se mandó, pero la Subgerencia de Desarrollo Social respalda todo este tipo de procesos tal como corresponde, procede como se hace con todos los procedimientos, en este caso estas familias están listadas con su respectivo expediente, si es de interés se puede presentar la

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 21 MAYO DE 2015
ACTA N° 034-05-2015**

lista. Aclara que recibió copia de la carta del MIVAH, como parte del respaldo de la justificación.

El señor Presidente Ejecutivo señala que ha sido estudiado con el BID, que da el visto bueno al reasentamiento que incluye la información de las familias, e inclusive este ha pedido dar un seguimiento a las familias, una vez que se traslada a otras comunidades.

El Lic. Berny Vargas indica que recibió observaciones del señor Auditor, que son de forma, en artículo 2, tipo de diseño de los planos, la respuesta es diseño constructivo, el artículo 3 y 4, a qué obras se refiere, estas son del bono comunal, tenía duda si eran recursos o sólo bono comunal, responde que no es para bono, sino planos de diseño constructivos con los cuales se desarrollarán las obras del bono comunal. Otra observación en artículo 6, los casos que no califican del todo, esto es porque en la reubicación pueden existir familias que no califican de conformidad con la normativa del BANHVI, pero la institución tiene información de las familias desde el punto de vista social. En el artículo 10, inciso a, indicar tipo de planos, esto son planos constructivos. Al respecto considera que no hay mayor problema, si este Consejo Directivo desea aprobar el convenio.

Sobre el particular, el señor Presidente Ejecutivo solicita que dichas observaciones se incorporen en el convenio. Aclara que son fondos propios del IMAS y no de FODESAF, en caso de que no califique una familia en los grupos 1, 2 de pobreza y pobreza extrema, permite hacer la ayuda con los estudios del caso.

La Licda. María Eugenia Badilla cuando se presentó el asunto de la escuela, se sabe que esta no tienen condiciones, eso ya se conocía, e inclusive se hizo una visita y que trabajan en tres turnos, sin embargo, pregunta si se tomó algún acuerdo con este tema, no es que están en contra, también se salió en los periódicos cuando estuvo el señor Presidente, la Municipalidad en La Carpio, ¿qué se traspasó ese día?

El señor Presidente Ejecutivo explica que este tema se ha trabajado durante un año, e inclusive en diciembre del año pasado, se firmó un compromiso interinstitucional en el cual el MIVAH, INA, MEP, IMAS y la Municipalidad como testigo de honor y con el apoyo de la Segunda Vicepresidencia, para dar soluciones de la escuela y colegio, y de parte del IMAS continuar con la titulación, la figura del comodato con el MEP. Señala que si se pierde la ventana de

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 21 MAYO DE 2015
ACTA N° 034-05-2015**

oportunidad, puede ser que la escuela se construya por el Fideicomiso del BID, eso nos lleva a que la construya el MEP.

La Licda. María Eugenia Badilla pregunta a quién se le traslada el dinero si es a la autoridad autorizada o es directamente al BANHVI, en caso de ser la autoridad se podría hacer un convenio o cómo procede.

El Lic. Berny Vargas responde que los 500 millones de colones se trasladan al FOSUVI por el BANHVI, y los 150 millones de colones a la entidad autorizada por el BANHVI que va ejecutar la solución de vivienda.

La Licda. María Eugenia pregunta si es necesario esa ruta, o puede ser que el IMAS lo haga por un convenio, donde diga que se pasa el dinero a la entidad autorizada, para llevar controles.

El Lic. Berny Vargas responde que la ventaja de haber diseñado el convenio con la entidad autorizada, en coordinación con el BANHVI y el MIVAH, que fuera de esta manera para que no quedara retardado el asunto, porque al 30 de junio deberían estar reubicadas las familias, para desarrollar el proyecto de la escuela, esto es una forma más rápida.

La Licda. Georgina Hidalgo señala que las familias por primera vez decidieron el lugar donde querían estar, considera que está bien organizado.

Ampliamente analizado el tema, el señor Presidente Ejecutivo solicita al MSc. Álvaro Rojas, que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

Seguidamente el MSc. Alvaro Rojas da lectura del proyecto de acuerdo.

ACUERDO CD 177-05-2015

CONSIDERANDO

Primero: Que EL BANHVI es el Ente Rector del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, regido por la Ley Número 7052 del 13 de Noviembre de 1986 y la entidad autorizada es una de las entidades de dicho Sistema que puede ejercer las competencias reguladas por esa legislación para el desarrollo de proyectos de Bono Colectivo financiados con recursos del FOSUVI y programas de vivienda de interés social financiados con créditos hipotecarios y con recursos del subsidio del bono familiar de vivienda.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 21 MAYO DE 2015
ACTA N° 034-05-2015**

Segundo: Que de acuerdo con el artículo 1 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y la Directriz N°027-MS-MIVAH, corresponde a EL BANHVI y a sus entidades autorizadas coadyuvar en la solución del problema habitacional del país, incluido el aspecto de los servicios.

Tercero: Que la Sala Constitucional, mediante Voto Número 012455-2011 de las 15:34 horas del 13 de setiembre del 2011 resolvió:

“ ... VII.- DERECHO FUNDAMENTAL A LA VIVIENDA ADECUADA Y DIGNA EN LA JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL. Esta Sala en el Voto No. 2005-17237 de las 8:59 hrs. de 16 de diciembre de 2005 estimó, en lo que interesa, lo siguiente: “(...) III.- Sobre el derecho fundamental a una vivienda digna. El artículo 65 de la Constitución, ya mencionado, encarga al Estado promover la construcción de viviendas populares, mientras que al suscribir el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Costa Rica reconoció el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, lo que incluye la vivienda. Este derecho, además de tener su sustrato individual, debe enmarcarse como derivado de la concepción del Estado como Estado social de Derecho, atribuyendo a esta expresión el significado que se especificó en la sentencia #2000-05500 de las 14:33 horas del 5 de julio del 2000, según el cual las autoridades públicas están obligadas a hacer posible “la realización de la justicia material, entre otras vías mediante prestaciones positivas, restituyendo a determinado sector de la población el goce de condiciones sociales y económicas apropiadas para una vida digna, que en la realidad no existen o con las que no se cuenta, situación esta última que ha podido derivar, incluso de modo indirecto, de la actuación o política económica desarrollada por el propio Estado. Es decir, esta clase de prestaciones no pueden ser simples gratificaciones sin verdadero sustento en una función de auxilio socioeconómico dirigida a sectores de población o a comunidades deprimidas o que se hallan en una situación de desventaja, sino que la norma debe constituir un mecanismo auténtico de redistribución de la riqueza (en los términos del artículo 50 constitucional) entre aquellos que sufren desventajas sociales significativas, para quienes la riqueza es una realidad de la que están excluidos; mecanismo que puede surgir de circunstancias muy

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 21 MAYO DE 2015
ACTA N° 034-05-2015**

particulares o específicas frente a determinada situación social que el legislador está legitimado para valorar (...)."

Que además, la misma Sala Constitucional, mediante la resolución número 0180-98, resolvió que:

"...El Estado no sólo tiene la responsabilidad ineludible de velar para que la salud de cada una de las personas que componen la comunidad nacional, no sufra daños por parte de terceros, en relación con estos derechos, sino que, además, debe asumir la responsabilidad de lograr las condiciones sociales propicias a fin de que cada persona pueda disfrutar de su salud, entendido tal derecho, como una situación de bienestar físico, psíquico (o mental) y social. Así, la salud de las personas depende en gran medida a las condiciones ambientales que lo rodean..."

Cuarto: Que la Ley 4760, que es la Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social en sus artículos 4, incisos f) y g), 6 inciso e) y 34 establecen por su orden lo siguiente:

"Artículo 4º.- El Instituto Mixto de Ayuda Social tendrá los siguientes fines:

- f) Procurar la participación de los sectores privados e instituciones públicas, nacionales y extranjeras, especializadas en estas tareas, en la creación de desarrollo de toda clase de sistemas y programas destinados a mejorar las condiciones culturales, sociales y económicas de los grupos afectados por la pobreza con el máximo de participación de los esfuerzos de estos mismos grupos; y,
- g) Coordinar los programas nacionales de los sectores públicos y privados cuyos fines sean similares a los expresados en esta ley."

"Artículo 6º.- El IMAS realizará sus actividades y programas con sujeción a los siguientes principios fundamentales:

- e) Promover la participación en la lucha contra la pobreza, de los sectores públicos y privados en sus diversas manifestaciones, de las instituciones públicas, de las organizaciones populares y de otras organizaciones tales como cooperativas, asociaciones de desarrollo comunal u otras de naturaleza similar."

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 21 MAYO DE 2015
ACTA N° 034-05-2015**

“**Artículo 34:** En el cumplimiento de sus fines, el IMAS podrá financiar, promover o participar en la ejecución de programas destinados a combatir la pobreza que sean propuestos por organizaciones privadas o públicas sin fines de lucro”.

Quinto: Que el IMAS es propietario registral de los siguientes inmuebles del Partido de San José, Matrícula: 527014, Plano: SJ-0683626-2001 y Matrícula: 527015, Plano: SJ-0683627-2001.

Sexto. Que los inmuebles indicados en el considerando anterior, actualmente se encuentran ocupados en precario por varias familias en condición de pobreza y pobreza extrema, por lo cual es necesario que el Estado costarricense realice inversiones dirigidas al mejoramiento de su calidad de vida.

Sétimo. Que se han determinado como prioritarias la atención de dos necesidades inmediatas de dicha comunidad, a saber: (i) construcción de un nuevo centro educativo primario y (ii) desarrollo de obras de bono comunal.

Octavo. Que para la construcción del centro educativo primario, se requiere realizar un reasentamiento de 23 familias debidamente identificadas, el cual está siendo liderado por el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos de conformidad con lo establecido en el “Acuerdo Interinstitucional de apoyo a la Comunidad de La Carpio para la construcción de sus centros educativos”.

Noveno. Que para llevar a cabo dicho reasentamiento, las 23 familias, accederán a subsidios del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda de acuerdo con su condición socioeconómica y el IMAS generará un aporte a efectos de complementar el monto requerido para la adquisición de estas soluciones de vivienda.

Décimo. Que para el desarrollo del denominado Bono Comunal, el BANHVI ha destinado a la Comunidad de La Carpio un total de 2040 millones de colones. No obstante, este monto no es suficiente para que se genere diseño y confección de planos para la totalidad del proyecto.

Décimo primero. Que conscientes de esta situación, el MIVAH acude al IMAS para solicitar la inversión de 500 millones de colones dirigidos a complementar el monto disponible para el Bono Comunal, de manera tal que sea posible contar con el diseño y confección de planos para la totalidad del proyecto.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 21 MAYO DE 2015
ACTA N° 034-05-2015**

Décimo segundo. Que para los fines y propósitos anteriores, EL BANHVI está en disposición de tramitar el financiamiento necesario para el desarrollo de las acciones indicadas los considerandos anteriores y el IMAS está en disposición de aportar recursos que coadyuven con esa labor. Todo lo anterior de manera tal que se cumpla con los requerimientos técnicos, jurídicos, constructivos y sociales.

Décimo tercero. Que el MIVAH en su condición de Rector del Sector Vivienda y Asentamientos Humanos, está en disposición de realizar el seguimiento, supervisión y fiscalización de las actividades que debe realizar tanto el BANHVI como la Entidad Autorizada, con la finalidad de que se cumplan los objetivos trazados en este convenio.

Décimo cuarto. Que en razón de todo lo expuesto anteriormente, se hace necesario instrumentalizar una relación jurídica entre el IMAS, el BANHVI y el MIVAH que permita sumar esfuerzos y cumplimiento de acciones interinstitucionales desde el punto de vista de las competencias particulares de cada Ente, en beneficio de familias que han vivido por años la exclusión de los derechos que contiene la propiedad.

Décimo quinto: Que la articulación y la generación de esfuerzos en conjunto entre el IMAS, el BANHVI y el MIVAH permite a la Administración mejorar la calidad de vida de las familias que viven en la comunidad de La Carpio y con esto trabajar en la lucha contra la pobreza y el combate a la desigualdad, que tiene asidero en esta comunidad.

Décimo sexto: Que mediante oficio AJ-0547-05-2015 el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, remite al Presidente Ejecutivo del IMAS, el Convenio de cooperación interinstitucional entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, el Banco Hipotecario de la Vivienda y Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, para el desarrollo y construcción del Proyecto de Mejoramiento Urbano y Desarrollo Comunal en el Asentamiento La Carpio.

Décimo sétimo: Que la Asesoría Jurídica mediante oficio AJ-0515-05-2015 de fecha 13 de mayo del presente año, suscrito por el Licenciado Berny Vargas Mejía, presenta Constancia de Legalidad N°030-2015 CL, tras haber realizado el estudio jurídico de los términos y condiciones del convenio indicado.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 21 MAYO DE 2015
ACTA N° 034-05-2015**

Décimo octavo: Que mediante oficio PE. 0615-05-2015 de fecha 20 de mayo el año en curso, el Presidente Ejecutivo remite a este Consejo Directivo el Convenio de cooperación interinstitucional entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, el Banco Hipotecario de la Vivienda y Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, para el desarrollo y construcción del Proyecto de Mejoramiento Urbano y Desarrollo Comunal en el Asentamiento La Carpio.

POR TANTO, SE ACUERDA

Aprobar, con las observaciones de la Auditoría Interna que el Asesor Jurídico, presentó en la presente sesión, el **Convenio de cooperación interinstitucional entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, el Banco Hipotecario de la Vivienda y el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, para el desarrollo y construcción del Proyecto de Mejoramiento Urbano y Desarrollo Comunal en el Asentamiento La Carpio.**

El señor Presidente Ejecutivo lo somete a votación el acuerdo anterior.

Las señoras Directoras y señores Directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, MSc. Verónica Grant Diez, Licda. Ericka Valverde Valverde, Licda. Georgina Hidalgo Rojas y el Lic. Enrique Sánchez Carballo, votan afirmativamente el anterior acuerdo, excepto las licenciadas María Eugenia Badilla Rojas _____ y Mayra González León _____, votan en contra.

La Licda. Mayra González razona su voto en contra, en primera instancia felicita al IMAS por el esfuerzo que viene haciendo, con tal de que las dos irresponsables instituciones como son el BANHVI y el MIVAH, son los que debería está aportando todo el capital y llevando a cabo los estatutos y sus competencias, que tienen que ejercer y no lo hacen. No puede ser posible que al IMAS cuando lo que le corresponde es titular esos terrenos y con gran esfuerzo dar la segregación a cada uno, además tenga que aportar dinero, para que se lleven a cabo los planes que indica este convenio. Reitera su voto en contra para que quede una prueba fehaciente del mal funcionamiento del BANHVI y el MIVAH, que esto sea conocido por otras entes e instituciones, no puede ser que el IMAS siempre lleve la batuta de todo, no tiene apoyo de otros entes y tiene que sacrificar 650 millones de colones que se debería invertir en otros programas de pobreza, solo por la incapacidad de las dos instituciones de llevar a cabo este proyecto.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 21 MAYO DE 2015
ACTA N° 034-05-2015**

La Licda. María Eugenia Badilla razona su voto en contra, cree que en la exposición realizada está parte de su voto en contra, no obstante, recuerda que el acuerdo CD 468-2011, cuando rescinde el Convenio de Cooperación en el IMAS y la Fundación Promotora de Vivienda para la elaboración e implementación de un plan de intervención para el mejoramiento del asentamiento La Carpio, en el por tanto, dice: ***“1-De conformidad con los oficios DE-160-11 suscrito por la Ingeniera Eloisa Ulibarri Pernus, AJ-C-1067-9-2011, Constancia de Legalidad CC-40-07, así como lo manifestado por el Lic. Berny Vargas Mejías en la presente sesión se acuerda rescindir el Convenio de cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Fundación Promotora de Vivienda, para la elaboración e implementación de un plan de intervención para el mejoramiento del asentamiento La Carpio. 2- Los productos que se han generado con ocasión del convenio que se rescinde quedan en poder del IMAS sin necesidad de pago o contraprestación alguna por ello.”*** Lo anterior, para que en un futuro cercano no aparezca una institución desempolvando documentos y entregándolos.

Por otra parte, parece que en este Consejo Directivo existen dos grupos. Además se entregan documentos el día de hoy, no se pide la carta que no dice mucho del MIVAH, firmada por el señor Rosendo Pujol Mesalles, Ministro, donde pide 500 millones de colones, dicha nota se desconocía, donde no hay ningún documento de la Subgerencia de Desarrollo Social, para tomar decisiones, no puede en este momento tomarlas. En realidad le duele, su posición como educadora es que La Carpio no da tiempo para la escuela, se necesita ayudar a las familias y que la titulación aunque venga con un acuerdo de administraciones pasadas debe seguir, sin miras, sin importar el partido político, les agradece y que Dios ilumine al MIVAH, y que el IMAS va por buen camino sacando la tarea.

A solicitud del señor Presidente, las señoras y señores Directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, MSc. Verónica Grant Diez, Licda. Ericka Valverde Valverde, Licda. Georgina Hidalgo Rojas y el Lic. Enrique Sánchez Carballo, declaran firme el anterior acuerdo, excepto las licenciadas María Eugenia Badilla Rojas y Mayra González León, quienes votan en contra.

El señor Presidente Ejecutivo solicita que debido a la importancia y la riqueza de la discusión, se haga la transcripción literal del acta.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 21 MAYO DE 2015
ACTA N° 034-05-2015**

Se retira de la sala de sesiones la Licda. Marcela Ávila.

La Licda. Georgina Hidalgo señala que si bien es cierto que en el Ministerio de la Vivienda y en el INVU existe duplicidad en funciones, también es cierto que muchas de estas se han creado políticamente y son necesarias. No obstante, no recibe, aunque hay duplicidad de funciones en este momento, cree que el MIVAH y el BANHVI, están haciendo su labor, está de acuerdo que muchas personas no están de acuerdo en como vienen trabajando, por ejemplo existen muchas empresas constructoras que no le dan proyectos, sabe que hay grupos de poder que quieren que estas empresas tomen estos proyectos, también que el MIVAH y el BANHVI fracasen, no son de recibo esas afirmaciones, se debería plantear la unión de todas estas instituciones y hacer un ente rector, en este momento no existe.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS AUDITORIA INTERNA

4.1. ANÁLISIS DEL INFORME AUD. 028-2015 DENOMINADO “SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME AUD.026-2014”, SEGÚN OFICIO AI. 214-05-2015.

Los señores y señoras Directoras acuerdan trasladar el análisis del presente punto de agenda, para una próxima sesión.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

5.1. PRESENTACIÓN PROYECTO LA FRANJA, A CARGO DEL SEÑOR RANDALL BENAVIDES, DE CONFORMIDAD CON LO ACORDADO EN LA SESIÓN 033-05-2015, SEGÚN OFICIO SGDS-784-05-2015.

El señor Presidente Ejecutivo solicita la anuencia de los señores y señoras Directoras para que ingresen a la sala de sesiones los licenciados Dinia Rojas, Coordinadora del Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal y Randall Benavides, funcionario de dicha área.

Los señores y señoras Directoras manifiestan estar de acuerdo.

Ingresan a la sala de sesiones los invitados.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 21 MAYO DE 2015
ACTA N° 034-05-2015**

La Dra. María Leitón informa que en cumplimiento al acuerdo CD 018-01-2015, se procedió a enviar un oficio para explicar cómo iba el proceso, y como se presentó una denuncia sobre La Franja, a raíz de esto el Consejo Directivo solicitó conocer con más profundidad el tema.

La Licda. Dinia Rojas procede a realizar la presentación con filminas, que forma parte del acta. El proyecto La Franja está ubicado a un 1 km oeste del Plantel del ICE, o de la escuela Rincón Grande, 25 oeste, constituida como precario en 1995, finca número 1-403508-000, conformado por 57 beneficiarios propietarios. Entre los antecedentes se puede decir que en abril del 2002, se entregan títulos de propiedad, a la fecha toda la finca se encuentra titulada. Para el año 2010 se desarrolla como Urbanización, por medio de soluciones habitacionales del Bono de la Vivienda. Mediante el oficio FPS-672-08-2013, se solicitó a la Municipalidad de San José el traspaso y aceptación de las áreas verdes a saber: el parque mide 1431.96 m², el área Comunal es de 1900.75 m², Juegos infantiles 532.38 m² y Calle pública 5782.67 m².

La situación actual del proyecto dice que a la fecha no hay respuesta por parte de la Municipalidad a dicha solicitud, el proyecto en territorio tiene diversos problemas de carácter social, en especial consumo de drogas y todas sus áreas verdes y parques se encuentran invadidas por precaristas. El señor Pablo Alonso PARRALES SUÁREZ vecino de la Urbanización, presenta una denuncia y solicita información acerca de un lote (537.80 m²) que se designó como parque de la comunidad, el cual es alquilado por un comité de vecinos al señor Harry Víctor Brizuela, hace más de un año, quien lo usa como parqueo de vehículos.

Se procedió a dar seguimiento a la denuncia, se visitó la Urbanización la Franja el 19 de Marzo 2015, para verificar en sitio la ocupación del área (Plano de Catastro SJ 466440-1998 a nombre del IMAS), efectivamente el Área en mención se encuentra siendo ocupada como área de parqueo y se alquila al Comité de Desarrollo de la Urbanización y anteriormente era utilizado por drogadictos. Se ha intentado conocer el estado de la petición de traslado de Áreas públicas (FPS-672-08-2013) a la Municipalidad, por vía telefónica, según información de la Sra. Blanca Suñol Vicepresidenta del Concejo Municipal de San José, la solicitud se encuentra en la Comisión de Vivienda, para ser visto el dictamen por el Concejo Municipal para el próximo lunes 25 de Mayo. De no obtener respuesta al oficio respectivo, se recomienda proceder al trámite administrativo del desalojo por parte de la Institución

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 21 MAYO DE 2015
ACTA N° 034-05-2015**

La Licda. Georgina Hidalgo, consulta si se puede desalojar y en caso que la municipalidad acepte, en qué condiciones, si siempre va a quedar como parqueo.

La Licda. Dinia Rojas responde que en caso que la municipalidad acepte este terreno, sería la misma la encargada a realizar el desalojo, en caso contrario sería la institución.

El señor Presidente Ejecutivo señala que el IMAS traslada a las municipalidades el manejo de las áreas comunales, no siempre se hace de manera expedita, y por lo general sucede que las personas toman posición. En efecto existen dos rutas que la municipalidad acepte el terreno y lo utilice según lo que indica la ley, en caso de no aceptar, el IMAS tendría que hacer el desalojo, pero siempre se debe trasladar el terreno a la municipalidad y que se haga de la manera más oportuna para su respectivo traslado.

El Lic. Berny Vargas explica que al no vivir nadie en el terreno, no es desahucio ni desalojo, lo que corresponde es ubicar a la persona que incurre en la conducta ilegal, se le da un tiempo y si no se procede con el juicio.

El señor Presidente Ejecutivo señala que con este tema van a estar a la espera para actuar. Por otra parte, agradece a los invitados por la presentación.

Se retiran de la sala de sesiones los invitados.

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL

6.1. CONTINUACIÓN DEL ANÁLISIS DE PROPUESTA DE LA PRIMERA PARTE A LA REFORMA AL REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS INSTITUCIONALES”, SEGÚN OFICIO GG-0603-03-2015. (ENTREGADO EN LAS SESIONES 017-2015 Y 031-2015)

El señor Presidente Ejecutivo propone que el presente tema se analice posteriormente, en una sesión extraordinaria, fecha por definir.

ARTICULO SETIMO: ASUNTOS SEÑORAS Y SEÑORES DIRECTORES.

El presente punto no tiene asuntos a tratar.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 21 MAYO DE 2015
ACTA N° 034-05-2015**

ARTICULO OCTAVO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

El señor Presidente Ejecutivo plantea que el presente punto no tiene asuntos a tratar.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión al ser las 7:31 p.m.

**MSc. CARLOS ALVARADO QUESADA
PRESIDENTE**

**LICDA. MARIA EUGENIA BADILLA
SECRETARIA**